

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE SALES - CUNDINAMARCA  
Cuatro de noviembre de dos mil veintidós

RAD: 2022-00041

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la Curadora Ad-Lítem que representa a los herederos indeterminados de quien en vida respondiera al nombre de LUIS HERNANDO PAEZ PEREZ, contesto la demanda dentro del término legal concedido para ello, sin efectuar solicitud probatoria ni proposición exceptiva.

De las excepciones de fondo propuestas por los demandados determinados, se corre traslado a la parte demandante por el término legal de diez (10) días, acorde a lo previsto en el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ  
Juez.

Consejo Superior  
de la Judicatura

|  |
|--|
| JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL<br>San Francisco, Cundinamarca |
| El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 42          |
| Hoy - 8 NOV 2022 a las 8 AM                                |
| FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE<br>Secretario -                 |